

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Enero Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190039800.  
Demandante: OLGA LUCIA RODRIGUEZ.  
Demandado: MARIA PASTORA ZORROZA RODRIGUEZ.

Encontrándose las diligencias al despacho, se hace necesario pronunciarse respecto a la manifestación de incumplimiento al acuerdo conciliatorio realizado por la apoderada judicial de la parte demandante.

En audiencia celebrada el día 07 de septiembre de 2021, de común acuerdo, las partes, llegaron a un acuerdo conciliatorio, y que fuere aprobado por el despacho en el acto, así mismo, se conmino a las partes, a que informaran sobre el cumplimiento o no, del acuerdo celebrado.

Mediante escrito allegado al informativo el día 07 de octubre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, informo que la parte demandada no ha dado cabal cumplimiento a lo acordado, solicitando se continuara con el curso del proceso.

El despacho, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a la parte ejecutada, mediante auto del 05 de noviembre de 2021, dejo en conocimiento del ente pasivo, para que se pronunciara al respecto, sin que el extremo ejecutado se pronunciara en tal sentido.

Razón por la cual, la apoderada judicial de la parte demandante, allega a los autos el día 09 de diciembre de 2021, escrito de continuar adelante con el proceso, y que atañe la atención del despacho.

Para el despacho, las razones esbozadas por la parte demandante, se encuentran con pleno fundamento factico y jurídico, toda vez que, ante el silencio guardado por el extremo pasivo, frente al incumplimiento del acuerdo logrado el día 07 de septiembre de 2021, conducen a esta sede judicial, a concluir que dicho acuerdo no ha sido cumplido a cabalidad por la parte ejecutada, por tal motivo, se habrá de continuar con el trámite del proceso.

Cabe advertir, que dentro de los acuerdos logrados, en audiencia del día 07 de septiembre de 2021, se encuentran el desistimiento por parte de la demandada de las excepciones de mérito propuestas y consecuencia de ello, ordenase seguir adelante la ejecución.

Por tal motivo, se dispone que, ejecutoriada la presente decisión, regresen los autos al despacho, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-01-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ